



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 025-2026-CEU/UNAC

Callao, 21 de mayo de 2026

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, la tacha presentada por el personero general de la lista “FCNM UNIDOS”, contra la candidatura del docente Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO, candidato de la lista “MOVIMIENTO CIENTÍFICO FCNM”, para la representación docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (FCNM); así como el escrito de levantamiento de tacha presentado por el personero general de la referida lista.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 268, 269 y 274 de nuestro Estatuto, concordantes con el artículo 72º de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución N° 004-2026-AU de fecha 16 de marzo de 2026, la Asamblea Universitaria designó a los integrantes del Comité Electoral Universitario 2026; y, posteriormente, mediante Resolución N° 013-2026-AU de fecha 08 de abril de 2026, dispuso su recomposición, encontrándose vigente en los términos establecidos en dicha resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-2025-CU se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 005-2026-CEU/UNAC, se aprobó la Convocatoria y Cronograma Electoral de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2026 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con fecha 15 de mayo de 2026, el personero general de la lista “FCNM UNIDOS” interpuso tacha contra la candidatura del docente Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO, candidato de la lista “MOVIMIENTO CIENTÍFICO FCNM”, para la representación docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (FCNM), señalando que el referido candidato no habría cumplido con presentar el Certificado de Habilitación Profesional vigente emitido por el Colegio de Matemáticos del Perú, conforme a lo exigido por el artículo 41º del Reglamento General de Elecciones;

Que, con fecha 20 de mayo de 2026, el personero general de la lista “MOVIMIENTO CIENTÍFICO FCNM” presentó el correspondiente escrito de levantamiento de tacha, adjuntando el Certificado de Habilitación N° 0135-2026 emitido por el Colegio de Matemáticos del Perú, mediante el cual se acredita que el docente Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO, con colegiatura N° 97, se encuentra colegiado y habilitado para el ejercicio profesional; así como los fundamentos de hecho y de derecho destinados a desvirtuar las imputaciones formuladas por el recurrente;

Que, de la revisión integral de la documentación obrante en el expediente electoral, este Comité Electoral Universitario verifica que el docente Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO cumple con el requisito de habilitación profesional exigido por el artículo 41º del Reglamento General de Elecciones, habiéndose acreditado dicha condición mediante la documentación presentada en el escrito de levantamiento de tacha;

Que, en ese sentido, este Colegiado considera que la omisión inicial de adjuntar el certificado de habilitación profesional constituye una observación de carácter formal susceptible de subsanación dentro del procedimiento electoral, no configurándose incumplimiento sustancial que afecte la legibilidad del candidato;





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 025-2026-CEU/UNAC

Callao, 21 de mayo de 2026

Que, asimismo, de conformidad con los principios de razonabilidad, informalismo y verdad material previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde privilegiar el cumplimiento efectivo de los requisitos sustanciales de postulación, siempre que estos hayan sido debidamente acreditados dentro de las etapas procedimentales correspondientes;

Que, en consecuencia, al haberse acreditado oportunamente la condición de colegiado habilitado del docente Lic. ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO, corresponde declarar infundada la tacha interpuesta contra su candidatura;

Estando a lo expuesto, y a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria del 21 de mayo de 2026; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 268º, 269º y 274º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º DECLARAR INFUNDADA la tacha presentada por el personero general de la lista “FCNM UNIDOS”, contra la candidatura del docente Lic. **ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO**, candidato en la categoría de docentes Asociados por la lista “MOVIMIENTO CIENTÍFICO FCNM”, para la representación docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (FCNM), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º DISPONER la continuidad de la participación del docente Lic. **ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO**, candidato en la categoría de docentes Asociados por la lista “MOVIMIENTO CIENTÍFICO FCNM”, para la representación docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (FCNM), en el presente proceso electoral, teniéndose por subsanada la observación formal advertida en el expediente de inscripción respecto a la acreditación de su habilitación profesional.

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR la presente resolución a los personeros generales de las listas “FCNM UNIDOS” y “MOVIMIENTO CIENTÍFICO FCNM”, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la Universidad Nacional del Callao, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Dra. Vanessa Mancha Alvarez
SECRETARIA


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Mg. Ricardo Luis Pomahua Vargas
PRESIDENTE